

Ayuntamiento 26 de Agosto

En la villa de Calasparra a: veinte y seis de Agosto del
mil ochocientos nueve: Enciado Juntas en virtud de citación
ante vien, los sres. Dr. Dn. Francisco Salinas Alcaide Mayorado
de los Hs. concejales, Mecenante de esta Hs. Jurisdicción, Comisario
nado por el Excmo. Srs. Vocal de la Suprema Junta Cen-
tral del Reino, se separaron en esta villa el Srs.
Alcaldes del villar; Dr. Fran.º Salinas Teniente Al-
calde mayor Regidor perpetuo Quirico; Dr. Fran.º Pa-
q. Orozco, también Regidor perpetuo, Dr. Pedro Fernández Al-
modovar; Dr. Mat. Chico Bramier, Diputado, y Dr. Ben-
tonio Muñoz. Cavallan, Personero, con voces y voces de
Gral. y Alférez del Cuerpo ornado de esta villa. El Srs.
Mecenante Comisionado instruido á el Ayuntam.º regido
á la letra el Decreto y orden de su Comisión, para reali-
zar la ejecución dello q. en el se manda bastaivo al
Sumistro del Regidor Quirico Dr. Fran.º Salinas, en el
uso y ejercicio de la Jurisdicción de esta villa en segun-
dado, por hallarse ausente el Srs. Alcalde mayor de ella,
de cuya orden y acuerdo segun en el se manda constara á con-
tinuacion de esta Acta Testim.º literal y en tal orden bas-
tante de sus diligencias en su virtud obviadas por el mencionado
Srs. Comisionado en el Ejercicio de su Comisión, y sin
envargo de orden del mismo se traslada á la villa la
citada orden y acuerdo, en el suyo dho. Testim.º de todo in-
scriptos. Los sres. Concejales concuerdan por su orden de
vociones.

El Srs. Dr. Fran.º Salinas por un papel simple q. de-
cio ayer q. protestava q. no le pare quisiese la enre-
ga de la Hs. Jurisdicción al Srs. Dr. Fran.º Salinas, mudi-
ante las suposibilidades q. ya tiene á los fondos Hu-
blicos y á su persona Pobres, no queriendo por conveniente
entre responder a lo q. dice q. oculta, ni de las causas
de varios ramos q. por suposición ofende se hallan en
congradas á los sres. Jueces, por otras razones e impo-
siciones q. acuerdaria oportunamente en otros departos
q. tiene el suyo dho. no se lo quiera exercer Jurisdic-
cion, si fiamien q. cada Oficio de Regidores q. q.